PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº 0166

“SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional”

V I S T O:

El expediente N° 02001-0009288-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Director General - Nivel 09 - del Registro General de Rosario del Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo Nº 005/2009, de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría y agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente – Ley Nº 10.052 y modificatorias – en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

Que la composición del Jurado para todos los cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94º del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 – modificado por el Decreto Nº 1729/09, tratándose de un cargo correspondiente a la máxima categoría de la Unidad de Organización;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo Establecido en el rtículo 87° in fine, de l Régimen de Concursos citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha intervenido, sin objeciones que formular;

POR ELLO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso interno, para la cobertura del cargo de Director General – Nivel 09 – del Registro General de Santa Fe, del Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º- El Concurso Interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo Nº 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con

carácter provisional (Artículo 4º - Ley Nº 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – Artículo 102º - Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09.

ARTÍCULO 3º- Aprobar la descripción de los puestos de trabajo y los perfiles pretendidos para los cargos, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Aprobar: la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el puesto a concursar, que se detallan en el Anexo II de la presente, integrando la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Cargo a cubrir: DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO GENERAL ROSARIO – NIVEL 09 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

I. MISIONES DE PUESTO:

Actuar como máxima autoridad de aplicación de la Ley Nacional 17.801, que establece la registración de derechos reales sobre inmuebles con fines de publicidad para su oponibilidad a terceros, con las responsabilidades, obligaciones, atribuciones y en la zona de competencia territorial determinadas por las Leyes Provinciales 6435, 8994 y demás normas reglamentarias

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Interpretar y aplicar las normas jurídicas de fondo y forma que tengan relación con la misión y funciones del Registro General.
2. Proyectar e implementar todo lo vinculado a la organización y funcionamiento de la Repartición como así también de la técnica a utilizarse, tendiendo a satisfacer los objetivos básicos de seguridad jurídica, publicidad, celeridad y certeza.
3. Resolver, en última instancia administrativa los recursos de recalificación promovidos por los interesados contra decisiones que impliquen el rechazo de documentos o su registración en forma provisional.
4. Impartir las normas de carácter técnico-registral y administrativas a las que habrá de ajustarse el funcionamiento del Organismo, asignando y distribuyendo los recursos humanos para satisfacer las necesidades del servicio.

5. Representar al Organismo en sus relaciones con entidades similares y en los eventos de carácter técnico jurídico, y al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto en todo cuanto se relacione con el régimen establecido en la Ley 8994 y convenio celebrado en su consecuencia con el Colegio de Escribanos de la Provincia
6. Proponer a la Superioridad la adopción de aquellas medidas que tiendan a otorgar mayor eficacia, dinamismo y seguridad al servicio registral inmobiliario.
7. Disponer las directivas correspondientes al pago de sueldos y demás remuneraciones al personal como así también de los gastos en bienes y servicios, efectuando su oportuna rendición conforme a las normas legales correspondientes.

III. PERFIL PRETENDIDO:

1) Requisitos establecidos por 73º de la Ley Nº 6435 y modificatorias:

- Ciudadanía argentina.
- Mayor de veinticinco años.
- Título de abogado o escribano.
- Cinco años de ejercicio profesional.

2) Formación particular:

a) Capacitación en áreas disciplinares afines al Servicio Registral Inmobiliario.

b) Conocimiento de la siguiente normativa:

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley Provincial Nº 12.817 – De Ministerios -

Del Personal:

- Ley Provincial 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto Nº 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos Nº 0291/09 y Nº 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección de ingresos y promoción de los agentes de la Administración Pública.
- Decreto Nº 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del Tramité y Gestión:

- Decreto Acuerdo Nº 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas
- Ley Nacional 17.801 – Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble de las Provincias, Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Ley Provincial Nº 6435 y modificatorias – Organización y Funcionamiento del Registro General de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial Nº 8994 – De Asistencia Financiera y Técnica a Registros Generales.

3) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.
- Conocimientos y experiencia en redacción administrativa.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

4) Características Personales:

- Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos. Habilidad para la selección y formación de grupos de trabajo y para promover la capacitación del personal, en la búsqueda de niveles de excelencia.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

RESOLUCIÓN Nº

ANEXO II

I. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de todos los cargos estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Dr. HÉCTOR SUPERTI, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

-Sr. Secretario de Justicia, Dr. ROBERTO VICENTE

-Sr. Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa, C.P.N. GUILLERMO RABAZZI

- Sr. Director Provincial de Recursos Humanos, C.P.N. JOSÉ SERRUYA

- Dra. JUANA BEATRIZ MAZZEI, ex personal jerarquizado en el Registro General de la ciudad de Rosario.

Miembros por Entidades Sindicales:

Por UPCN:

Mónica Paya

Néstor Audero

Hugo Rodríguez

Por ATE:

Nidia Manassero

Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

-Sr. Director Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, Dr. PAULO FRIGUGLIETTI.

- Sr. Director Provincial de Registros, Dr. SANTIAGO LEMOS.
- Sr. Director General de Despacho a/c., Dn. ENRIQUE ROSTAN.
- Sr. Director General de Administración a/c., C.P.N. NESTOR CATTANEO.

Miembros por Entidades Sindicales:

Por UPCN:

Aizemberg, Pedro

Marcelo Picardi

Jorge Mosca

Por ATE:

Mónica Ghiglia

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación -por ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sede Rosario, sita en calle Santa Fe Nº 1950, Planta Baja, de la ciudad de Rosario-, de una nota dirigida al titular de la Jurisdicción, adjuntando el formulario de inscripción, el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido curriculum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia del decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas, como así también fotocopia del último recibo de sueldo.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por

autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/1983, modificado por Decreto Nº 1729/2009 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

a) Evaluación de Antecedentes.
b) Evaluación Técnica.
c) Evaluación de Personalidad
d) Entrevista Personal

IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
30%	**40%**	**20%**	**10%**	**100%**

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero de 2011.

1.Difusión: A partir de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, y durante un plazo de 10 (diez) días hábiles, en cartelería instalada en las sedes de la Jurisdicción (Santa Fe y Rosario) y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

2.Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión, y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el día 02/05/11 hasta el día 20/05/11, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs., en la Delegación Zona Sur del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en Santa Fe Nº 1950 - planta baja – de la ciudad de Rosario.

3.Evaluación de Antecedentes: A partir del día 26/05/11. La nómina de postulantes admitidos para pasar a la segunda etapa será publicada en el sitio Web Oficial de la Provincia, con una antelación no menor a 5 (cinco) días hábiles previo a la sustanciación de la evaluación técnica correspondiente.

4.Evaluación Técnica: A partir del día 08/06/11 en el día, lugar y horario a fijar por el Jurado correspondiente. La publicación en el sitio web de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente. La nómina de postulantes que superen esta etapa será publicitada a través del mismo medio, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista.

5.Evaluación de Personalidad: A partir del día 21/06/11 en el lugar y horario a fijar. La nómina de los postulantes que aprobaren esta instancia, será publicada en el sitio Web del Ministerio dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6.Entrevista Personal: A partir del día 04/07/11 en el día, lugar y horario a fijar por el Jurado correspondiente. La publicación en el sitio web de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente.

7.Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será publicado en el sitio Web Oficial de la Provincia.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº2695/83 (Régimen de Concursos).